



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°151-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 15 de junio del 2023

VISTO:

El Oficio N°087-2023-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 18 de mayo de 2023, O Oficio N°570-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de mayo de 2023, Informe N°207-2023-UNJ/UTC de fecha 07 de junio de 2023, Oficio N°1394-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 08 de junio de 2023, Oficio N°932-2023-UNJ/OPP, de fecha 12 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N°28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N°087-2023-UNJ-VPI-INSCID/LQH, de fecha 18 de mayo de 2023, El Director del Instituto de Investigación de Ciencias de Datos, solicita al Vicepresidente de Investigación, reembolso a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por participación en eventos científicos académicos en calidad de ponentes en marco del convenio con la "Cooperativa Agraria Cafetalera la Prosperidad de Chirinos", en el distrito de Chirinos, por el monto de S/. 388.00 (Trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N°570-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director General de Administración, reembolso a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por participación en eventos científicos académicos en calidad de ponentes en marco del convenio con la "Cooperativa Agraria Cafetalera la Prosperidad de Chirinos", en el distrito de Chirinos, por el monto de S/. 388.00 (Trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles);

Que, con Informe N°207-2023-UNJ/UTC de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, indica al Director General de Administración, que el reembolso a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por participación en eventos científicos académicos en calidad de ponentes en marco del convenio con la "Cooperativa Agraria Cafetalera la Prosperidad de Chirinos", en el distrito de Chirinos, por el monto de S/. 388.00 (Trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles), los comprobantes de pago se encuentran validados por la SUNAT.

Que mediante Oficio N°1394-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 08 de junio de 2023, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por participación en eventos científicos académicos en calidad de ponentes en marco del convenio con la "Cooperativa Agraria Cafetalera la Prosperidad de Chirinos", en el distrito de Chirinos, por el monto de S/. 388.00 (Trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles);

Y, mediante Oficio N°932-2023-UNJ/OPP, de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por participación en eventos científicos académicos en calidad de ponentes en marco del convenio con la "Cooperativa Agraria Cafetalera la Prosperidad de Chirinos", en el distrito de Chirinos, por el monto de S/. 388.00 (Trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de S/. 388.00 (Trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles), a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, por gastos de participación en eventos científicos académicos en calidad de ponentes en marco del convenio con la "Cooperativa Agraria Cafetalera la Prosperidad de Chirinos", en el distrito de Chirinos.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°151-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 15 de junio del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Dr. Lenin Quiñones Huatangari y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
[Handwritten Signature]
CPC. *Helo Pacheco Rojas*
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN